

EJERCITO DE CHILE  
V. DIVISION  
Jefatura Zona en Estado de Sitio.

COYHAIQUE, 17 de Octubre de 1974.

B A N D O No. 119.

VISTOS :

Las atribuciones conferidas al suscrito, por la Honorable Junta de Gobierno;

DECRETO :

1.- Declárase Zona de Reserva de Vida Marina el Canal Darwin, comprendido al Norte por la Isla Quemada, Palumbo, e Isquiliac; al Sur Isla Matilde, Rivero y Garrido; al Este Sector comprendido entre Isla Mitahues e Islotes Quetros y al Oeste Punta Alfredo, Isla Isquiliac y Punta Isabel e Isla Garrido.

2.- Prohíbese la extracción de mariscos, en el lugar citado en el número anterior, con el fin de que los bancos aún existentes se recuperen y crezcan en forma natural.

3.- La Gobernación Marítima en uso de sus atribuciones podrá cancelar definitivamente la Matrícula o el permiso profesional del personal que se sorprendido trasgrediendo las normas expuestas, sin perjuicio de otras sanciones que procedan.



HUMBERTO GORDON RUBIO  
Coronel  
Intendente Regional

DISTRIBUCION :

Conforme Plan A. 1.